

---

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

---

Resolución de 20 de marzo de 2017 por la que se determinan las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2017.

---

Vistos los artículos 15.4 y 25.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 28-II-2014) y considerando el número de aspirantes que se han inscrito en el plazo fijado en el calendario del anexo II de la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional del sistema educativo correspondientes al año 2016, en el Principado de Asturias.

En virtud de la Ley 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y del artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

RESUELVO

Único.- Determinar las sedes y el número de tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional del sistema educativo en el año 2017 según se recoge en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 20 de marzo de 2017

El Director General de Ordenación académica e innovación educativa

(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015. BOPA 10/10/2015)

Fdo.: Francisco Óscar Laviana Corte

ANEXO

SEDES Y TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2017

GRADO MEDIO

CÓDIGO SEDE	DENOMINACIÓN SEDE	LOCALIDAD	Nº TRIBUNALES
M1	IES Número 5	AVILÉS	1
M2	IES Fernández Vallín	GIJÓN	1
M3	IES Mata Jove	GIJÓN	1
M4	IES Sánchez Lastra	MIERES	1
M5	IES Doctor Fleming	OVIEDO	1
M6	Instituto de Educación Secundaria de Infiesto	INFIESTO	1
M7	IES Pando	OVIEDO	1

GRADO SUPERIOR

OPCIÓN	CÓDIGO SEDE	SEDE	LOCALIDAD	Nº TRIBUNALES
A	SA1	IES Roces	GIJÓN	1
	SA2	IES Alfonso II	OVIEDO	1
B	SB1	IES de Noreña	NOREÑA	1
	SB2	IES Aramo	OVIEDO	1
C	SC1	IES La Quintana	CIAÑO	1
	SC2	IES Pérez de Ayala	OVIEDO	1